

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN NO. AI-2025-0001, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en el salón de reuniones Karsten Windeler, ubicado en el primer piso de la sede central de Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en el Puerto de Haina, Margen Oriental, km 13 ½ , Carretera Sánchez, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, debidamente constituido por **Branli Joaquín Fernández Rafael**, Subdirector ejecutivo y Presidente del Comité actuando en representación de **Jean Luis Rodríguez Jiménez**, Director Ejecutivo; **José Luis Román**, Director Financiero y miembro; **Giselle Collado**, Directora de Planificación y Desarrollo, y miembro, **Manuel Guzmán**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso de la Información, y miembro y **Félix Camilo Suberví**, Director Legal de Autoridad Portuaria Dominicana, en calidad de asesor legal del Comité y miembro.

Antes de iniciar la reunión, el Director Legal y Asesor del Comité, **Félix Camilo Suberví**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

AGENDA:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, la **Contratación de Taller de Liderazgo y Trabajo en Equipo**, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Existencia de Fondos, en virtud del artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 50, numeral 1 del Reglamento de Aplicación no. 416-23, para la contratación de la **Contratación de Taller de Liderazgo y Trabajo en Equipo**, en favor de la razón social: **KSMUES MEDIA GROUP, SRL**.

**VISTAS:** La propuesta de la razón social: **KSMUES MEDIA GROUP, SRL**, de fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), dirigida a la Autoridad Portuaria Dominicana, en la cual le ofrece **capacitación y formación de empleados, mediante charlas y talleres, para fortalecer el compromiso y el trabajo en equipo de esta organización aplicando estrategias de empoderamiento y capacitación en los recursos humanos para aumentar la productividad.**

**VISTO:** El oficio de solicitud de Aprobación No. **DRRHH/0001230/2025** de fecha 08 de mayo del 2025, dirigida al Director Ejecutivo de esta APORDOM, quien posteriormente aprueba dicha solicitud.

**VISTO:** El oficio elaborado No. **DRRHH/0001229/2025** de fecha 08 de mayo del 2025, por la Sra. Jasmín Cabrera Bretón, Directora de Recursos Humanos dirigido a la Dra. Carina Cedano Rijo, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de APORDOM, contenido de la solicitud para la **Compra y Contratación de Taller de Capacitación**, presentado por la razón social **KSMUES MEDIA GROUP, SRL**, dirigido a Lolita Suárez, Life Coach, Self Management y Acompañante de Bioneuroemoción; la cual se estará llevando a cabo en esta Autoridad Portuaria Dominicana.

**VISTO:** El Informe que justifica la **Contratación de Taller de Liderazgo y trabajo en Equipo**, realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**ACTA DE EXCEPCIÓN REF.: AI-2025-0001**

**VISTO:** El Oficio de solicitud de Apropriación Presupuestaria y Certificado de Existencia de Fondos marcado con el No. COMP/157/2025, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Sra. Carina Cedano Rijo, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de APORDOM y recibido en la Dirección de Planificación y Desarrollo y Dirección Financiera, por un monto de RD\$ 220,660.00.

**VISTA:** La Certificación de Apropriación Presupuestaria del trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de RD\$220,660.00.

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado No. 103207, en favor de la razón social: **KSMUES MEDIA GROUP, SRL**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.416-23, del 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Atendiendo a lo anterior, **Branli Joaquín Fernández Rafael**, Subdirector ejecutivo y Presidente del Comité actuando en representación de **Jean Luis Rodríguez Jiménez**, Director Ejecutivo, dio a conocer la solicitud de contratación de servicios de Contratación de Taller de Liderazgo y trabajo en Equipo, realizada por la Dirección de Comunicaciones de la institución, a favor de la razón social **KSMUES MEDIA GROUP, SRL**, con los detalles del servicio a prestarse, y tomando la palabra Félix Camilo Suberví, en su calidad de Director Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, donde se establece que:

*"PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."*

De igual forma, indicó sobre el artículo 46, numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, que sostiene que:

*"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican... 4 Para compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad."*

M. J.  
S. S.  
J.L.R.M.  
A.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Proveedor Único en favor de la razón social, **KSMUES MEDIA GROUP, SRL** atendiendo a las motivaciones siguientes:

**RESULTA [1]:** Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el oficio No. **DRRHH/0001229/2025** de fecha 08 de mayo del 2025, elaborado por la Sra. Jasmín Cabrera Bretón, Directora de Recursos Humanos, para la **Compra y Contratación de Taller de Liderazgo y trabajo en Equipo**.

**RESULTA [2]:** Que en fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) fue emitido por la Dirección de Recursos Humanos, el informe justificativo de contratación que soporta la presente contratación y a través del cual se indica lo siguiente:

*El taller "Desarrollo Personal y Profesional para el Éxito Portuario" se llevará a cabo en conmemoración del Día de las Madres, en el mes de mayo 2025. con el objetivo de empoderar a nuestros colaboradores en su desarrollo personal y profesional dentro del sector portuario. Tanto nuestros directores, subdirectores y encargados son fundamentales para el éxito de nuestra institución. Por ello, hemos diseñado un taller especial que aborda temas esenciales para el crecimiento y la resiliencia: El arte de la resiliencia, enfrenta tu propio yo, Los 4 miedos que te impiden visir y los 6 sombreros para pensar.*

*En resumen, este taller está diseñado para empoderar a nuestros colaboradores, proporcionándoles habilidades y conocimientos que no solo mejorarán su desempeño laboral, sino también su bienestar personal. Nuestro deseo es de construir un entorno laboral mis resiliente ' consciente y colaborativo (...)"*

**RESULTA [3]:** Que conforme lo anterior, mediante Oficio de solicitud de Apropiación Presupuestaria marcado con el No. COMP/157/2025, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Sra. Carina Cedano Rijo, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de APORDOM y recibido en la Dirección de Planificación y Desarrollo, por un monto de RD\$ 220,660.00.

**RESULTA [4]:** Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido La Certificación de Apropiación Presupuestaria del trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) por un monto de RD\$220,660.00.

**RESULTA [5]:** Que, de igual forma, la Dirección de Recursos Humanos , en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones y el decreto 416-23, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la **Contratación de Taller de Liderazgo y trabajo en Equipo**.

**RESULTA [6]:** Que habiéndose verificado que Autoridad Portuaria Dominicana posee los fondos necesarios para la contratación de qué se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 46, numeral 4, del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

M.S.  
seg  
adent  
J.L.R.  
A.

**RESULTA [7]:** Que Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) dará la publicación de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

**CONSIDERANDO [1]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *"Las Compras y Contrataciones de Bienes o Servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, en tal virtud, el artículo 46 en su numeral 4 del Reglamento de aplicación No. 416-23, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros:

*"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican... 4 Para compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad."*

**CONSIDERANDO [4]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

**CONSIDERANDO [5]:** Que Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia y publicidad de contenidos en el artículo 3 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones de APORDOM, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el proceso de excepción por selección directa, proveedor único, para la **"CONTRATACIÓN DE TALLER DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO"**.

M.P.  
de  
revisar  
J.L.R.M.  
A.

**SEGUNDO: DESIGNAR** los peritos para la evaluación de las ofertas que serán los siguientes: **Karina Matos Pérez**, como perito financiero; **Nairobi Canales Báez**, como perito legal y **Jennifer Hernández**, como perito técnico.

**TERCERO: ORDENAR** a la unidad operativa de compras y contrataciones del AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANACA (APORDOM) a firmar y **realizar la solicitud de propuesta** a la razón social **KSMUES MEDIA GROUP, SRL, PARA LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN, SELECCIÓN DIRECTA, PROVEDOR ÚNICO**, para la "CONTRATACIÓN DE TALLER DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO", para la formalización de la presente contratación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fechas dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 Y la publicación de la presente resolución en los portales de la entidad Contratante [www.apordom.gob.do](http://www.apordom.gob.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. Siendo las once horas y treinta de la mañana (11:30 a.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

**Branli Joaquín Fernández Rafael**  
Presidente Designado del Comité

**José Luis Román**  
Director Financiero y miembro

**Giselle Collado**  
Directora de Planificación y Desarrollo,  
miembro

**Felix Camilo Suberví**  
Director Legal, Asesor Legal del Comité,  
miembro

**Manuel Guzmán**  
Responsable Oficina Libre Acceso a la  
Información, miembro

